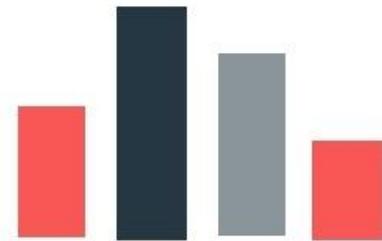


GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

05 de Setiembre de 2019



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

Soy Carmen

- Contadora Pública
- Emprendedora
- Ayudo a Emprendedoras a potenciar su emprendimiento a través de las finanzas y la organización



@soycarmenrizzo



Antes de empezar...

- 1) ¿Qué problema quiero resolver?
- 2) ¿Cuál es mi propósito?
- 3) ¿Cuál es mi público?
- 4) ¿Cuáles son mis objetivos?



Técnica de los 8 factores...



- 1) ¿Puedo comunicar la idea completa y claramente? (0-20 puntos)
- 2) ¿Cuánto interés tengo en la idea? (0 a 20 puntos)
- 3) ¿Es buena mi oportunidad para realizarla? (0 a 20 puntos)
- 4) ¿En que medida se ajusta en cuánto a su temporalización? (0 a 5 puntos)
- 5) ¿Tengo las habilidades para realizar la idea? (0 a 10 puntos)
- 6) ¿Puedo aplicar mis fortalezas en la realización? (0 a 10 puntos)
- 7) ¿Esta idea tiene ventajas competitivas? (0 a 5 puntos)
- 8) ¿Es diferente o única esta idea? (0 a 10 puntos)

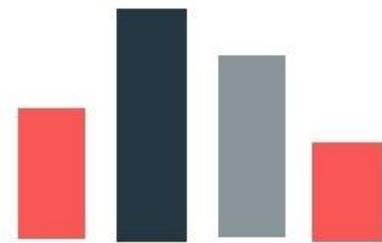
¿Qué es Administrar?

- Planear
- Organizar
- Dirigir
- Controlar



... Todos los **recursos** con los que contamos

¿CÓMO COMIENZO A ADMINISTRAR MIS RECURSOS?



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

OBJETIVOS

Es importante definir nuestro objetivo principal y sub objetivos por áreas.

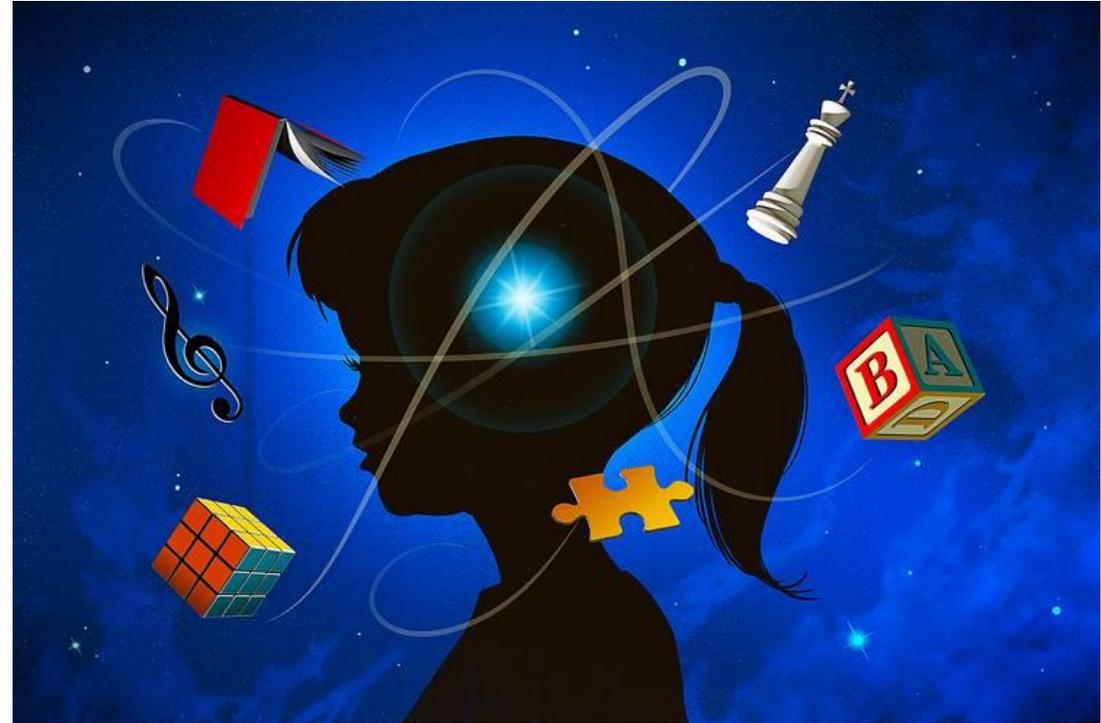
Áreas a trabajar:

- Clientes
- Asociaciones claves
- Canales
- Valor Agregado
- Finanzas



Objetivos SMARTER

- S – Específicos
- M – Medibles
- A - Alcanzables
- R – Realistas
- T – Temporales
- E – Ecológicos
- R – Recompensa



Enuncia tus objetivos siempre en positivo

MARCO DE ÉXITO

- ✓ Orientación hacia **OBJETIVOS** más que hacia Problemas
- ✓ ¿**CÓMO?** más que ¿Por qué?
- ✓ **RESULTADOS** más que Fracayos.
- ✓ **POSIBILIDADES** más que Necesidades.
- ✓ **CURIOSIDAD** y **FASCINACIÓN** más que Presuposiciones.

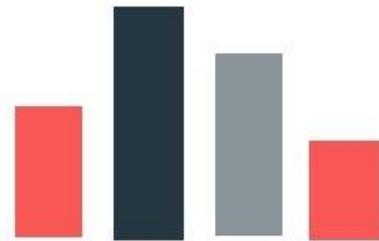


“Nadie es como tú, y ese es tu poder.”



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

FORMALIZACIÓN



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

¿Por qué formalizarme?



Compromiso con el emprendimiento



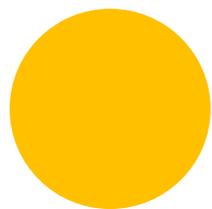
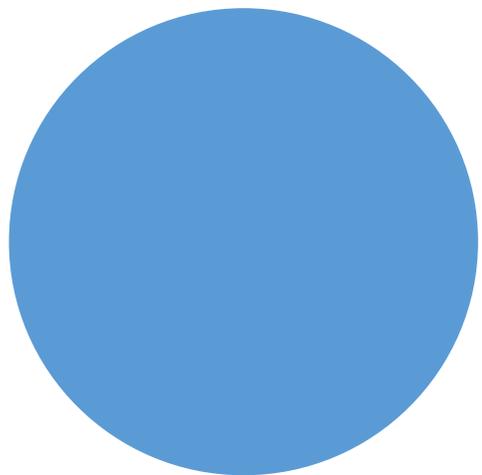
No perder oportunidades (antigüedad, créditos, vender a empresas, etc)



Estás aportando para tú jubilación



No correr riesgos innecesarios



Monotributo



¿Qué es el Monotributo?



Es un régimen tributario que grava la realización de actividades empresariales de reducida dimensión económica, y se aplicará en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social y de todos los impuestos nacionales, con excepción de los que gravan la importación.

1. Actividad Empresarial

Compra – venta de productos

Fabricación de productos

Servicios solo si están en la lista taxativa que se encuentra en la web de BPS y DGI. Por ejemplo;

- Clases particulares (que no sean a domicilio)
- Cosmetóloga, estilista, manicura, peluquera, podóloga, maquilladora, depiladora, salón de belleza
- Oficios por ej. cerrajero, carpintero, afilador, encuadernador, colchonero, tapicero, empapelador, fotógrafo, herrero, soldador
- Services por ej. en refrigeración, en televisión, en equipos de audio, de control remoto, de PC , de electrodomésticos, etc.
- Taller de reparaciones por ej., de bicicletas, de motos, de calzado, etc.



2. Reducida Dimensión Económica

- **DIMENSIONES:**

Puesto o local con menos de 15 m². No pudiendo explotar más de uno a la vez

No realicen la explotación de más de un puesto o pequeño local en forma simultánea. La rotación entre diferentes localizaciones físicas - ya sea puesto o local - no excluye del Monotributo, salvo que se verifique la simultaneidad del ejercicio de la actividad

No comercialicen prendas de vestir en centros comerciales, expo ferias y similares.

Los locales no estén ubicados en centros comerciales de grandes superficies.

- **ACTIVOS:**

- No superen en ningún momento del ejercicio el 152.500 UI (\$ 614.194)

- **INGRESOS:**

Menores a 183.000 UI (\$ 737.033) anuales Unipersonal

Menores a 305.000 UI (\$ 1.228.388) anuales si es S.H.

- **ÚNICA AFILIACIÓN PATRONAL**

(excepción titulares de empresas rurales considerados Pequeños Productores)

Forma
Jurídica y
Cantidad de
Dependientes

UNIPERSONALES HASTA 1
DEPENDIENTE (excepción
periodo de zafra)

SOCIEDADES DE HECHO 2
SOCIOS O HASTA 3 SI SON
FAMILIARES SIN DEPENDIENTES
(excepción periodo de zafra)

Venta SOLO a Consumidores Finales

Excepciones:

- 1) Enajenen bienes artesanales en los siguientes rubros:
 - a) Marroquinería, excepto prendas de vestir.
 - b) Bijoutería.
 - c) Textiles.
 - d) Artesanías de madera.
 - e) Alimentos elaborados en forma artesanal.

No quedan comprendidos en las excepciones de este numeral los bienes fabricados en serie, aún cuando su elaboración sea de carácter artesanal.



Venta SOLO a Consumidores Finales

Excepciones:

- 2) Enajenen y elaboren bienes artesanales mediante la utilización de:
- a) pastas modeladas: como cerámica, yeso, resina y cementos;
 - b) materias primas vegetales: como calabaza, fibras vegetales y papel;
 - c) materias primas de origen animal: como lana, cuero, guampa y huesos;
 - d) metales y joyería, excluido el oro y el platino;
 - e) piedras semipreciosas: como ágatas y amatistas;
 - f) técnicas que combinen los rubros precedentemente indicados.

No quedan comprendidos en las excepciones de este numeral los bienes fabricados en serie, aún cuando su elaboración sea de carácter artesanal.



Venta SOLO a Consumidores Finales

Excepciones:

- 3) Enajenen diarios, periódicos y revistas de cualquier naturaleza, con excepción de los pornográficos.
- 4) Produzcan ladrillos y bloques en forma artesanal.
- 5) Presten servicios en los siguientes rubros:
 - a) Guías de turismo;
 - b) Limpiavidrios;
 - c) Paradas de taxis.
 - d) Vinculados con la utilización de espacios radiales en radioemisoras del interior del país con un máximo de 5 horas semanales.
- 6) Realicen la actividad de pesca artesanal o presten servicios de apoyo a pescadores artesanales.



Costos

Monotributo – Unipersonal sin dependientes

Aporte Monotributo - Alternativas	Monto gravado (Equivale 5 BFC)	Aportes Jubilatorios y FRL	Aporte al SNS ⁽¹⁾				Aporte total ⁽¹⁾			
			Sin cónyuge		Con cónyuge		Sin cónyuge		Con cónyuge	
			Con hijos	Sin hijos	Con hijos	Sin hijos	Con hijos	Sin hijos	Con hijos	Sin hijos
Sin opción al SNIS ⁽¹⁾	5.497	1.242	332	332	-	-	1.574	1.574	-	-
Con opción al SNIS	5.497	1.242	2.970	2.565	3.510	3.105	4.212	3.807	4.752	4.347
Sin opción al SNIS ambos cónyuges/concubinos ⁽¹⁾	10.994	2.485	664	664	-	-	3.149	3.149	-	-
Con opción al SNIS ambos cónyuges/concubinos	10.994	2.485	5.940	5.130	-	-	8.425	7.615	-	-
Uno con opción y el otro sin opción al SNIS ⁽¹⁾	10.994	2.485	3.302	2.897	3.842	3.437	5.787	5.382	6.327	5.922

Costos

Monotributo – Sociedad de Hecho

Máximo = 2 socios sin dependientes o 3 socios familiares sin dependientes

Monto Gravado por socio (Equivale a 5 BFC)	5.497
--	-------

Cantidad de socios	Total a pagar Aportes jubilatorios y FRL
Un socio	1.242
Dos socios	2.485
Tres socios	3.727

Costos

Monotributo – Sociedad de Hecho

Máximo = 2 socios sin dependientes o 3 socios familiares sin dependientes

Monto Gravado por socio (Equivale a 5 BFC)	5.497
--	-------

Cantidad de socios	Total a pagar Aportes jubilatorios y FRL
Un socio	1.242
Dos socios	2.485
Tres socios	3.727

Costos – Social MIDES

Valores mínimos empresas sin dependientes

Vigencia: enero/2019

Titular sin opción al Seguro Nacional de Salud ⁽¹⁾:

	Monto gravado (equivale 5 BFC)	Aportes jubilatorios Y FRL	Aporte total ⁽²⁾
25 % - Del mes 1 al mes 12	5.497	310	393
50 % -Del mes 13 al mes 24	5.497	621	787
75 % - Del mes 25 al mes 36	5.497	931	1.180
100 % - Desde mes 37	5.497	1.242	1.574

Costos – Social MIDES

Titular con opción Seguro Nacional de Salud⁽¹⁾:

	Monto gravado (equivale 5 BFC)	Aportes jubilatorios Y FRL	Aporte total			
			Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
			Con hijos	Sin hijos	Con hijos	Sin hijos
25 % - Del mes 1 al mes 12	5.497	310	3.280	2.875	3.820	3.415
50 % - Del mes 13 al mes 24	5.497	621	3.591	3.186	4.131	3.726
75 % - Del mes 25 al mes 36	5.497	931	3.901	3.496	4.441	4.036
100 % - Desde mes 37	5.497	1.242	4.212	3.807	4.752	4.347

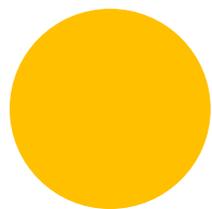
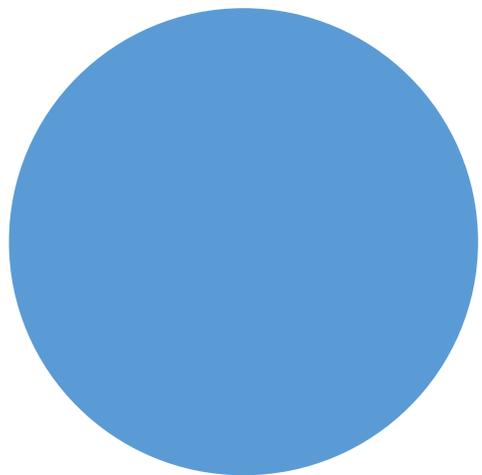
Algunas Consideraciones Finales

Pago: Los contribuyentes comprendidos en el Monotributo no efectúan pagos a la Dirección General Impositiva. Deberán abonar un monto mensual al Banco de Previsión Social.

Declaración Jurada: No se deben realizar declaraciones juradas.

Documentación: En relación a la documentación de operaciones, estos contribuyentes deberán emitir documentación que contenga un recuadro con la leyenda "Monotributo". No se incluirá la mención de estar al día con el IVA.

Importaciones: Si realizan importaciones, lo harán como no contribuyentes. Para ello, deben realizar un trámite previo, en el Departamento Comercio Exterior de la Dirección General Impositiva.



Pequeña Empresa



¿Qué es la Pequeña Empresa?

Es una exoneración del IRAE e IVA que permite a los contribuyentes que obtengan rentas empresariales y no superen un tope de ventas solo tributar el IVA mínimo.

TOPE DE INGRESOS

INGRESOS < 305.000 UI (\$ 1.228.388)

Nota: se debe considerar la UI al inicio del ejercicio

Para el ejercicio 2019 los ingresos que deriven en pagos con tarjeta de crédito, débito e instrumentos de dinero electrónico computaran por el 80%

No hay limite al nivel de Activos
Aplica para todos los tipos sociales

COSTO DGI

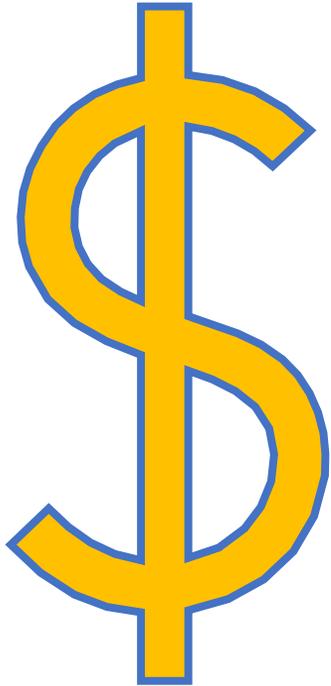
\$3.680 mensuales con carácter definitivo

Valores al 2019

Los contribuyentes de este impuesto, que cumplan determinadas condiciones, tributarán el impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

- El 25% de la cuota durante el primer ejercicio económico.
- El 50% de la cuota durante el segundo ejercicio económico.
- El 100% de la cuota a partir del tercer ejercicio económico.

A tales efectos, se considera ejercicio económico, el año civil correspondiente.



COSTOS BPS

Empresas Unipersonales sin dependientes

Aporte total del beneficiario del SNS

Categoría	BFC	Monto gravado	Sin cónyuge		Con cónyuge		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2, 28, 29 y 30)
			Con Hijos (SS 1)	Sin hijos (SS 15)	Con hijos (SS 16)	Sin hijos (SS 17)	
1a	11	12.094	5.703	5.298	6.243	5.838	3.065
2da	15	16.491	6.697	6.292	7.237	6.832	4.059
3ra	20	21.988	7.939	7.534	8.479	8.074	5.301
4ta	25	27.486	9.181	8.776	9.721	9.316	6.543
5ta	30	32.983	10.424	10.019	10.964	10.559	7.786
6ta	36	39.579	11.915	11.510	12.455	12.050	9.277
7ma	42	46.176	13.405	13.000	13.945	13.540	10.767
8va	48	52.772	14.897	14.492	15.437	15.032	12.259
9na	54	59.369	16.387	15.982	16.927	16.522	13.749
10ma	60	65.965	17.878	17.473	18.418	18.013	15.240

<https://www.bps.gub.uy/6322/regimen-de-aportacion-gradual.html>

COSTOS BPS

Sociedad de hecho

Cant. socios	BFC	Monto gravado	Total a pagar	
			Primer ejercicio	Segundo ejercicio
1	11	12.094	2.053	2.280
1	15	16.491	2.799	3.108
1	20	21.988	3.732	4.145

Sociedad de hecho sin dependientes

Cantidad de socios	B.F.C.	Monto Gravado	Total a pagar
1	11	12.094	2.733
1	15	16.491	3.727

Algunas Consideraciones Finales

- **¿Cómo deberán documentar las operaciones?**

Los contribuyentes comprendidos en el régimen de IVA Mínimo estarán obligados a documentar sus operaciones.

La documentación que emitan estos contribuyentes deberá incluir un recuadro con la frase “CONTRIBUYENTE COMPRENDIDO EN EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 52 DEL TÍTULO 4 DEL T.O. 1996”.

Algunas Consideraciones Finales

- **Las operaciones comprendidas en el régimen del IVA mínimo, ¿se deben facturar con IVA?**

Los contribuyentes comprendidos en el régimen de IVA Mínimo no deberán facturar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a sus operaciones.

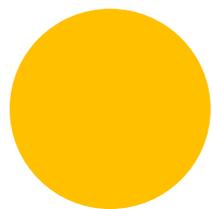
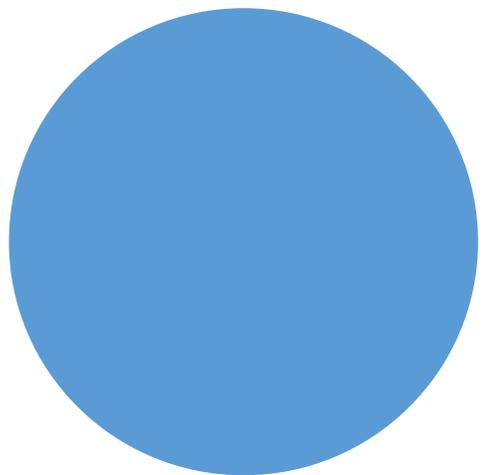
El IVA de las compras que efectúe para realizar la actividad, no se podrá deducir y constituirá un costo para la empresa.

Algunas Consideraciones Finales

Pago mensual: Deben pagar un importe mensual en concepto del IVA mínimo, el cual se ajusta el 1º de enero de cada año.

Declaración Jurada: Las empresas unipersonales no deberán presentar declaraciones juradas.

- Las sociedades de hecho y las sociedades civiles integradas por personas físicas residentes, presentarán la declaración jurada del impuesto al patrimonio asignando el patrimonio a los socios que las integran, quienes computarán el mismo en su liquidación personal.
- Los restantes contribuyentes (a modo de ejemplo: sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada) deberán liquidar y abonar el impuesto al patrimonio.



TRÁMITES



¿Cómo me inscribo?

Vía WEB:

- Empresas Unipersonales (que no hayan estado inscriptas antes)
- Monotributo o Pequeña Empresa
- Usuario Personal BPS
- El costo del timbre profesional será incluido en la cuenta de la empresa de BPS



¿Cómo me inscribo?

PRESENCIAL:

- [Formulario 0351 Inscripción y actualización](#) (en tres vías y doble faz), con un timbre profesional. Monotributo o Pequeña Empresa
- - Dos fotocopias del documento de identidad del o los titulares.
- Factura, con no más de 60 días de emitida, de empresas públicas (UTE, Antel, OSE, etc.) o privadas (estados de cuenta de tarjetas de crédito, mutualistas, TV cable, etc.) a nombre del titular donde figure el domicilio particular para el caso de feriantes y ambulantes o del domicilio fiscal donde desarrolla la actividad en demás casos, adjuntando dos fotocopias. En caso de no tener una factura que cumpla con esas condiciones, presentar la constancia de domicilio expedida por la seccional policial y una fotocopia



¿Cómo emito facturas?

CONSTANCIAS DE IMPRESIÓN:

- 1) Clave de DGI: deberá concurrir a los locales de la Red de Cobranzas ABITAB, o a DGI, con la siguiente documentación: Constancia de inscripción y cédula de identidad original de la persona que concurre a realizar el trámite.
- 2) Ingresas a Servicios en línea de DGI y el Capítulo "Constancias" ingresas a "Autorización Impresión Documentación-Solicitud"
- 3) Cargas la cantidad de documentos a emitir y el número de RUT de la imprenta, descargas la autorización y se la envías a la imprenta.



¿Cómo pago?

MONOTRIBUTO (Sin Empleados):

BPS: Todos los meses te llega la factura por mail y la pagas por internet o en cualquier red de cobranzas.

DGI: No paga

PEQUEÑA EMPRESA (Sin Empleados):

BPS: te llega la factura por mail y la pagas por internet o en cualquier red de cobranzas.



¿Cómo pago?

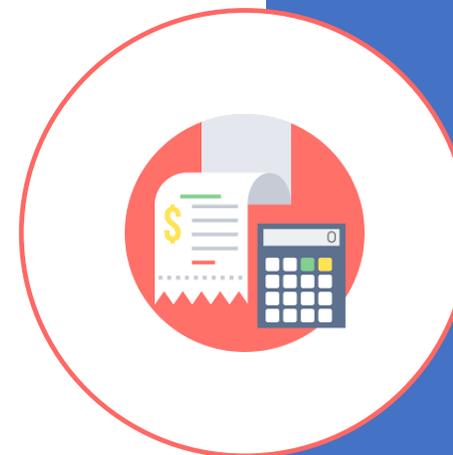
PEQUEÑA EMPRESA

DGI: Pagar por Web:

-Seguí este link:

<https://servicios.dgi.gub.uy/ServiciosEnLinea/dgi--servicios-en-linea--pago-de-impuestos-empresas-no-cede?es>

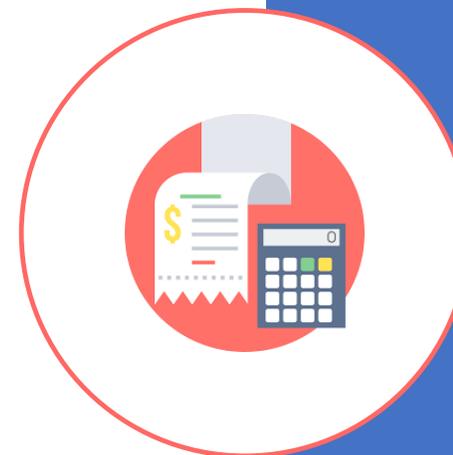
- Confirmá que estás adherida a algunos de las formas de pago y dale click en "Iniciar Trámite"
- Ingresa tú número de RUT y dale siguiente
- Selecciona el boleto de pago (560) IVA Mínimo
- Mes cargas el mes vencido, en Octubre vas a pagar el mes 09 y año 2019.
- Confirmar y seleccionar el banco



¿Cómo pago?

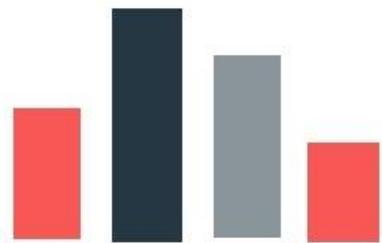
PEQUEÑA EMPRESA DGI: Para pagar en Redes de Cobranza:

- Seguí este link: <https://servicios.dgi.gub.uy/ServiciosEnLinea/dgi--servicios-en-linea--impresion-de-boletos-de-pago?es>
- Ingresa tú número de RUT
- Selecciona el boleto de pago (560) IVA Mínimo
- Te descargas e imprimis el boleto de pago
- Por hoja te aparecen dos boletos de pago que te sirven para pagar dos meses, porque cada boleto de pago se completa en dos vías, una vía para vos y otra para la red de cobranzas.



**“En este mundo solo hay dos cosas seguras:
la muerte y pagar impuestos.”**

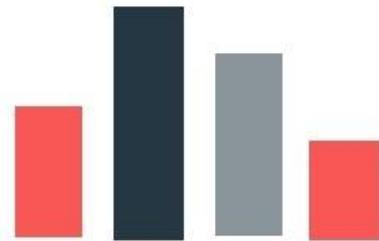
Benjamín Franklin



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA



DOCUMENTACIÓN LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

DOCUMENTACION COMERCIAL

- DOS GRANDES GRUPOS :
- DOCUMENTOS PROBATORIOS O COMPROBANTES.
- TÍTULOS DE CRÉDITO

BOLETA

FACTURA

E-FACTURA

DEVOLUCION
CONTADO

RECIBOS

E- NOTA DEBITO

DOCUMENTACION COMERCIAL

E-TICKET

NOTA DEBITO

RESGUARDOS

E-REMITOS

NOTA DE CREDITO

REMITOS

E - NOTA DE CREDITO

TICKETS MAQ.REGISTRADORA

DOCUMENTACION COMERCIAL

- Todas las operaciones de comercio deben quedar documentadas.
- Cada hecho económico que efectuó la empresa, debe emitir un comprobante, que constituirá el soporte de la información.

DOCUMENTACION COMERCIAL

- FUNCIONES DE LOS COMPROBANTES:
- CONTABLE, constituyen el elemento fundamental para la contabilización de los comprobantes.
- DE CONTROL, posterior a las registraciones efectuadas, existe un procedimiento de auditoria que permite verificar si los registros contables están respaldados por comprobantes, y también verificar que los comprobantes estén confeccionados de acuerdo a las formalidades previstas por normativa.

DOCUMENTACION COMERCIAL

- FUNCIONES DE LOS COMPROBANTES:
- JURÍDICA, establecen las relaciones jurídicas entre las partes, así como sirven de prueba en caso de litigio.
- IMPOSITIVA, sirven al comerciante para probar la veracidad de las declaraciones juradas, así como los fiscalizadores pueden controlar los montos imponibles de los sujetos pasivos.

Tipos de COMPROBANTES:

FACTURA / CREDITO: Documenta las ventas a crédito de la empresa, tanto las realizadas en cuenta corriente, como con conforme. (se puede utilizar la palabra "DEBE", "CREDITO" ó "FACTURA")

BOLETA CONTADO: Documenta las ventas al contado de la empresa. (Se identifica como "BOLETA")

NOTA DE CRÉDITO: Documenta devoluciones de mercadería por parte de nuestros clientes, rebajas especiales hechas con posterioridad a la facturación, o errores de facturación en cantidades mayores a las que correspondía. Implican una disminución de la deuda de mi cliente.

Tipos de COMPROBANTES:

DEVOLUCION CONTADO: Documenta devoluciones de mercadería, rebajas especiales hechas con posterioridad a la facturación, o errores de facturación en cantidades mayores a las que correspondía. Implican la devolución del dinero pago en ocasión de la compra contado.

RECIBO OFICIAL: Documento probatorio de la recepción de dinero o cheques en pago de deudas, originadas por facturas Crédito y/o Notas de Débito.

NOTA DE DEBITO: Este documento incrementa el valor de la deuda o saldo de la cuenta, ya sea por un error en la facturación, interés por mora en el pago, o cualquier otra circunstancia que signifique el incremento del saldo de una cuenta.

Tipos de COMPROBANTES:

REMITO: Documento que acompaña el movimiento de mercaderías pendientes de facturar. A fin de cada mes todos los remitos del mes deben facturarse tanto sea por Factura o Contado, para que no quede ninguna mercadería que se entregó al cliente sin facturar, ya que la DGI cobra los impuestos por el criterio de lo devengado (cuando entregó la mercadería y no cuando la cobro efectivamente).

TICKETS MAQUINA REGISTRADORA: Documenta las ventas al contado de la empresa. Sustituye al comprobante CONTADO, cuando se utiliza máquina registradora.

RESGUARDOS: Documenta la retención de dinero que realiza una empresa a otra, por orden de dgi en calidad de responsable, que luego debe volcar a la dgi en su nombre.

COMPROBANTE FISCAL ELECTRONICO (CFE):



Es la nueva forma de documentar transacciones, donde no es necesaria la existencia del papel. Electrónicamente se emite el comprobante, y quién lo emite, envía en el momento una copia a DGI y otra copia al cliente.

E-FACTURA (contado o crédito), NOTA DE CREDITO DE E-FACTURA, NOTA DEBITO DE E-FACTURA

E-TICKET, NOTA DE CREDITO DE E-FACTURA, NOTA DEBITO DE E-FACTURA

CABEZAL: nombre, domicilio

RUT de la Empresa

Recuadro RUT,
MONOTRIBUTO, ó
LIT.E

Tipo de Comprobante

FECHA

FORMALIDADES DE LOS COMPROBANTES

(Resolución DGI N° 688/92)

FECHA DE VENCIMIENTO

CODIGO QR

PIE DE
IMPRESA

IDENTIFICACION DE LAS VIAS

Para imprimir documentación, hay que solicitar constancia a DGI vía web

Los comprobantes son numerados. Debo comenzar por el A 001

La documentación se debe conservar en buen estado por al menos 5 años

A TENER EN CUENTA

En cada libreta se debe respetar el orden cronológico de las fechas.

Se deben completar todos los conceptos: fecha, RUT o CF, detalle, subtotal, iva y total

La vía archivo debe siempre permanecer en la libreta, o bien archivada. Vía 1: Cliente es la que se lleva el cliente

MODELOS DE COMPROBANTES

CONTADO CON RUT

PEREZ LTDA.
Farmacia
Cno. Carrasco 131/137
Químico Farm.

RUT 110XXXXXX012

DIA	MES	AÑO

CONTADO
Serie A

RUT COMPRADOR	CONSUMO FINAL

Señor. _____

Dirección _____

DETALLE	IMPORTE

IVA AL DIA.



SUB TOTAL \$	
IVA %	
TOTAL \$	

Fecha de
vencimiento
10/04/2015

IMP. CUQUI PANDO S.R.L. RUT 110 102 880 011
CONST. N° 83140XXXXXX 04/13
A 001 - 250 x 2 0/2250
IMPRESA AUTORIZADA

1° Vía blanco - Original cliente
2° Vía rosado - Duplicado Archivo

CONTADO LITERAL E

RUBEN PEREZ
ALBAÑILERIA EN GENERAL
RUTA INTERBALNEARIA Km. 20
TEL.: XXXXXXXX

RUT 110XXXXXX010
CONTADO
Serie A

CONTRIBUYENTE COMPRENDIDO
EN EL LITERAL E DEL ART. 52 DEL
TITULO 4 DEL T.O. 1996

DIA	MES	AÑO

Señor. _____

Dirección _____ RUT _____

CANT.	DETALLE	P.UNIT.	IMPORTE

I.V.A. ALDIA

TOTAL \$



FECHA DE
VENCIMIENTO
14/12/2012

IMP. CUQUI PANDO S.R.L.
RUT. 110 102 880 011
CONSTANCIA
N° 52XXXXXXX46 03/14
A 001 - 500 x 2 0/203
IMPRESA AUTORIZADA

1° Vía blanco Original Cliente
2° Vía celeste Duplicado Archivo

CREDITO CON RUT

JUAN PABLO NIBGDYES

CARPINTERIA

José Enrique VARELA 151 Apto. 201
Montevideo - Uruguay
Cel.: 099 XXXXX7

DIA	MES	AÑO

RUT. ZXZXZXZXZXZX
CREDITO

Serie A

N° XXXXX

Señor:

Dirección:

RUT COMPRADOR	CONSUMO FINAL

DETALLE	IMPORTE
SUB TOTAL \$	
IVA.....%	
TOTAL \$	

IVA AL DIA.
IMPRESA XXXXXXXX
TEL.: 2292VVVV
RUT. XZXZXZXV333331
CONST. N° 232323232 09/14
A 001 - 100 x 2 OT/111111
IMPRESA AUTORIZADA WEB



FECHA DE VENCIMIENTO
07/09/2016

1° Vía blanca original cliente
2° Vía amarilla copia archivo

RECIBO OFICIAL

PRETALIC S.A.
Ruta 128N K 434
CEL.: 09NSNSNSNSNS
tRATADO@adinet.com.uy

RUT. 2XZXZXZXZXZ17
RECIBO OFICIAL

SERIE A

DIA	MES	AÑO

FACTURA	IMPORTE
TOTAL U\$S/\$	

Recibimos de
la cantidad de U\$S/\$ (pesos uruguayos
dólares americanos
.....)
con cheque N°c/Banco
en pago de facturas detalladas al margen.

.....
POR PRETILAC S.A.

A 2.551 - 2.600 x 3 07/14 OT/11349 IMP. MSM6M6M6.
RUT 1XZXZXZXZ IMPRENTA AUTORIZADA WEB

NOTA DE CREDITO

JUAN PABLO NIBGOYES

CARPINTERIA

José Enrique VARELA ISI Apto. 201
Montevideo - Uruguay
Cel: 099 XXXXX7

DIA	MES	AÑO

RUT. ZXZXZXZXZX
NOTA DE CREDITO

Serie A

N° XXXXX

Señor:
Dirección:

RUT COMPRADOR	CONSUMO FINAL

DETALLE	IMPORTE

IVA AL DIA.
IMPRESA XXXXXXXX
TEL: 2292VVVVV
RUT. ZXZXZXV333331
CONST. N° 232323232 09/14
A 001 - 100 x 2 OT/111111
IMPRESA AUTORIZADA WEB



FECHA DE VENCIMIENTO
07/09/2016

SUB TOTAL \$	
IVA.....%	
TOTAL \$	

1° Via blanca original cliente
2° Via amarilla copia archivo

REMITOS

JUAN PABLO NIBGOYES

CARPINTERIA

José Enrique VARELA 151 Apto. 201
Montevideo - Uruguay
Cel: 099.XXXXX7

DIA	MES	AÑO

RUT. ZXZXZXZXZXZX
REMITO

Serie A

N° XXXXX

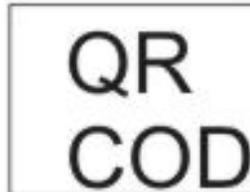
Señor:

Dirección:

RUT COMPRADOR	CONSUMO FINAL

DETALLE

IVA AL DIA.
IMPRESA XXXXXXXX
TEL.: 2292VVVVV
RUT. XZXZXZV333331
CONST. N° 232323232 09/14
A 001 - 100 x 2 OT/111111
IMPRESA AUTORIZADA WEB



FECHA DE VENCIMIENTO
07/09/2016

1° Via blanca original cliente
2° Via amarilla copia archivo

RESGUARDOS

DIRXXX S.A.

Avda. XXXXX 79 - Pando
Teléfono: XXXXXX700

DIA	MES	AÑO

R.U.T. ZXZXZXZXZXZ

RESGUARDO

Serie B

Nº ZXZXZ

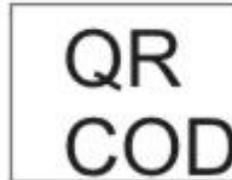
Nombre:

Domicilio:

R.U.T. Comprador	Consumo Final

Fecha	Concepto	Monto Imponible	Tasa %	Total Retención
IVA AL DÍA.			TOTAL \$	

IMP. XCXCZCZCZCZC.
RUT. VZVZVZVZVZVZV
CONSTANCIA Nº ZCZCZCZC 10/13
B 50.802 - 51.051 x 2 0/ZXZXZXZX
IMPRESA AUTORIZADA WEB.



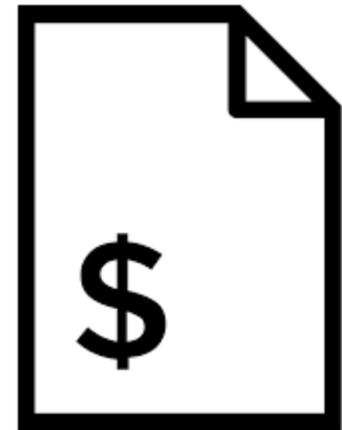
Fecha de
Vencimiento
10/10/2015

1er. Via blanco original cliente
2da. Via rosado copia archivo

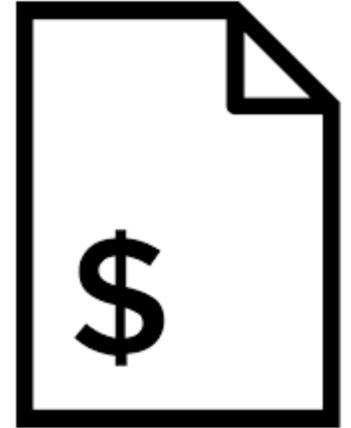
TÍTULOS DE CRÉDITO

TÍTULOS DE CRÉDITO

- Son documentos autónomos, que valen por sí mismos y no dependen de la operación que los originó.
- Títulos de Crédito:
 - Conformes.
 - Vales.
 - Cheques.
 - Letras de Cambio.



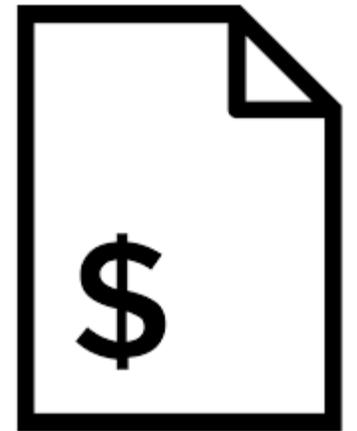
TÍTULOS DE CRÉDITO



- CONFORMES:
- Reconoce la deuda por parte del comprador hacia el vendedor y con la promesa de pago en una fecha determinada (vencimiento).
- Se puede:
 - 1) Pagar con el, transmitiéndolo a otra persona (ENDOSO)
 - 2) Efectivizar el cobro con anterioridad a la fecha de vencimiento, realizando una operación de DESCUENTO

TÍTULOS DE CRÉDITO

- VALE:
- Similar al conforme con la diferencia que no nace de una compra – venta a crédito sino de un préstamo en dinero.
- Dos modalidades:
 - A vencimiento; el firmante promete el pago total en la fecha fijada.
 - Amortizable; el pago se realiza en determinada cantidad de cuotas.



TÍTULOS DE CRÉDITO

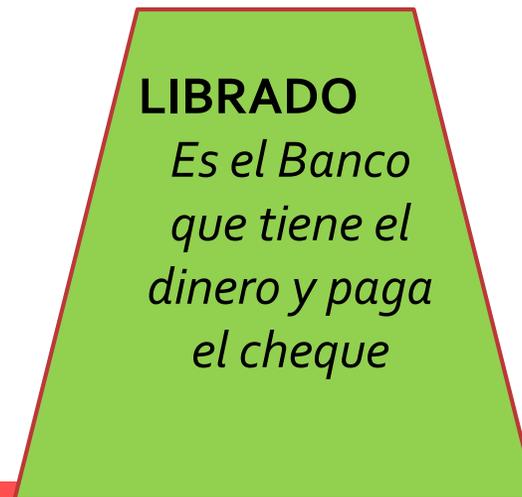
- Requisitos del VALE o CONFORME:
 - Denominación VALE o CONFORME en el documento.
 - Lugar y fecha.
 - Nombre de la persona a quien debe pagarse.
 - Forma como esta extendido: al portador, nominativo, o a la orden.
 - Suma de dinero a pagar (en letra y números).
 - Origen de la deuda
 - Fecha y Lugar de Pago.
 - Firma de las personas que se obligan a pagar.



TÍTULOS DE CRÉDITO

LEY DE CHEQUES (Decreto Ley N° 14.412)

El cheque es un documento por el cual una persona que lo expide o emite y lo firma (la Ley la denomina **"librador"**) ordena a una institución bancaria (**"librado"**) en la que tiene dinero, que pague una determinada suma a otra persona o empresa (**"beneficiario"** o **"tenedor"**).



ALGUNAS CARACTERISTICAS DEL CHEQUE:

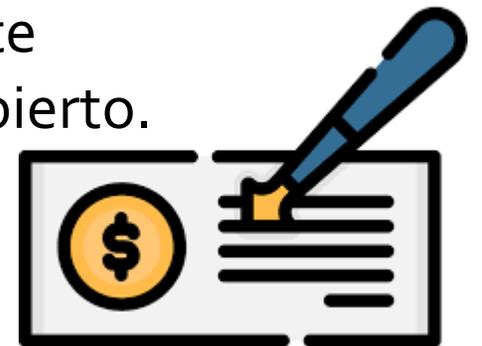
- * Documento que cuando se presenta al Banco, **tiene que hacerse efectivo sin restricción alguna** (siempre que haya dinero en la cuenta)
- * Debe cobrarse dentro de los **15 días corridos**, contados a partir de su fecha de emisión para los emitidos en pesos y **120 días** para los emitidos en dólares
- * Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en el cheque en números y en letras, tendrá validez la **escrita en letras**
- * Si un cheque tiene **enmendaduras** u otros defectos en las enunciaciones y son expresamente **subsanadas bajo la firma** del librador, no se rechazará el pago del mismo

TIPOS DE CHEQUES

SEGÚN SU PLAZO DE EXIGIBILIDAD:

El **cheque común** es una orden de pago, pura y simple, que se libra contra un banco en el cual el librador debe tener fondos suficientes depositados a su orden en Cuenta Corriente bancaria o autorización expresa o tácita para girar en descubierto.

El **cheque de pago diferido** es una orden de pago que se libra contra un banco en el cual el librador, a la fecha futura de presentación estipulada en el propio documento, debe tener fondos suficientes disponibles a su orden en Cuenta Corriente bancaria o autorización expresa o tácita para girar en descubierto.



PLAZO DE VALIDEZ DE LOS CHEQUES:

	Librado y banco en el mismo lugar de Uruguay	Librado y banco en otro lugar de Uruguay	Librado en extranjero y banco domiciliado en Uruguay
Moneda Nacional	15 días corridos	30 días corridos	60 días corridos
Moneda Extranjera	120 días corridos	120 días corridos	120 días corridos

SEGÚN SU FORMA DE LIBRAMIENTO:

- * A favor de una **persona determinada**. Ésta lo cobra o lo puede pasar a otra persona, mediante el Endoso.
- * A favor de una persona determinada con **cláusula "no a la orden"** . Solamente puede ser pagado al beneficiario, no se puede transmitir por endoso.
- * **Al portador**. Quien lo tiene en su poder lo cobra.



CHEQUE CRUZADO:

El tenedor que recibe un **cheque cruzado** (*trazado de dos líneas paralelas en el ángulo superior izquierdo del cheque*) **debe depositarlo** en el Banco en que tiene una Cuenta Corriente, no puede cobrarlo directamente.

Si el **cruzamiento es especial** (entre las dos líneas se escribe el nombre de un Banco determinado), el cheque debe ser depositado en el banco designado, para que sea éste el que proceda a su cobro frente al banco girado.



CHEQUE CERTIFICADO:

La certificación consiste en una constancia, firmada por el banco en el mismo cheque, en que se establece que existen fondos disponibles en la cuenta del librador, para el pago del cheque.

La certificación se debe hacer por el Banco girado a pedido del librador.

La finalidad del cheque certificado es **proporcionar una mayor seguridad a quien recibe un cheque.**

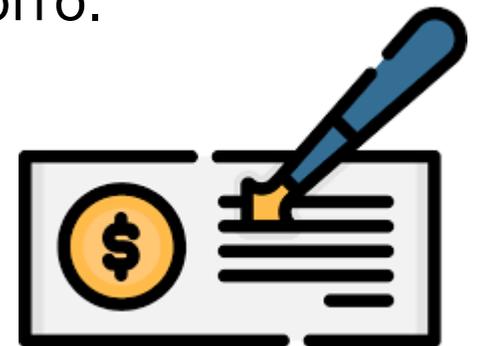


LETRA DE CAMBIO:

Quien no tiene una Cuenta Corriente y por lo tanto no puede librar cheques, puede solicitarle al banco una Letra de Cambio.

Este instrumento **es un cheque del banco**, asimilable al cheque certificado, es decir, que tiene los fondos asegurados.

El cliente puede comprar dicho cheque con dinero en efectivo o con dinero de su cuenta de ahorro.



CUENTAS BANCARIAS MICROEMPRESAS

	CUENTA CORRIENTE	CAJA DE AHORROS
Depositar dinero en Banco	SI	SI
Cómo retiramos el dinero	CHEQUE Tarjeta de Débito	Tarjeta de Débito
Posibilidad de sobregiro	SI	NO
Hacer giros y transferencias	SI	SI
Paga interés	NO	NO
Cobra comisiones (depende del Banco)	SI	SI
Débitos Automáticos de facturas	SI	SI
Trámites y gestiones web	SI	SI
Cuenta: Individual	SI	SI
Cuenta: Mancomunada ó Indistinta	SI	SI

LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

Las empresas de reducida dimensión económica podrán concurrir a los bancos o cooperativas de intermediación financiera que decidan ofrecer estos servicios y solicitar en forma gratuita la apertura de una cuenta a partir del 1° de octubre de 2015.

Sin costo de apertura ni mantenimiento, sin exigencias de saldos mínimos, con consultas de saldo gratuitas, un mínimo de 5 extracciones y 8 transferencias interbancarias de hasta UI 2.000 (aproximadamente \$ 6.000) por mes gratis.

También se les exonera el IVA de los intereses de todos los préstamos que soliciten (la exoneración rige desde junio de 2014).

Todos los comercios independientemente de su tamaño, es que desde junio de 2014 tienen el derecho de trabajar únicamente con tarjetas de débito o tarjetas de crédito, sin tener que aceptar conjuntamente ambos instrumentos como sucedía previo a la aprobación de la Ley de Inclusión Financiera.



MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO

¿Qué debo hacer para comenzar a aceptar medios de pago electrónico?

Para comenzar a trabajar con medios de pago electrónicos le sugerimos que se comunique directamente con los sellos emisores de tarjetas para que ellos le indiquen qué información necesita y cuáles son los pasos a seguir para empezar a operar con tarjetas. Puede encontrar información al respecto en los sitios web de cada una de las tarjetas.

También podría obtener información de las diversas empresas administradoras de redes POS (Point Of Sale). A continuación listamos las empresas que envían información al Banco Central del Uruguay: Geocom, New Age Data, POS 2000, Pranasys, Redpos, Resonance, Scantech y Sisteco.

Vale destacar que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de inclusión financiera, **los comercios podrán optar por aceptar exclusivamente tarjetas de débito y no aceptar tarjetas de crédito** como medio de pago y viceversa, quedando prohibido a los emisores de tarjetas exigir la aceptación de ambos tipos de instrumentos.

¿Qué costos me generan los medios de pago electrónico?

Para poder aceptar medios de pago electrónicos los comerciantes deben arrendar una terminal POS, que permita procesar los pagos electrónicos.

El gobierno ha venido implementando un programa de incentivos a la expansión de las redes de terminales POS, que permite que las terminales lleguen al comerciante por debajo de un precio máximo establecido. En el caso de las terminales simples este precio debe ser menor a 90 UI mensuales (equivalentes a \$ 362 durante 2019). Para las terminales inalámbricas el precio no puede superar las 140 UI (equivalentes a \$ 564 durante 2019) por mes.

Conjuntamente, desde julio de 2019 rige un subsidio de 70% para los comercios literal E y monotributistas y de 40% del costo del arrendamiento para los restantes comercios que tengan ingresos anuales menores a UI 4.000.000 (aproximadamente \$ 16.000.000).

Finalmente, vale señalar que los comercios también deberán abonar aranceles a los adquirentes por un porcentaje de sus ventas con medios de pago electrónico.

¿Qué arancel me cobran por el uso de las tarjetas de débito y crédito?

Para promover la expansión de los medios de pagos electrónicos entre setiembre y octubre de 2018 los principales emisores de tarjetas firmaron un **acuerdo** con la participación de un conjunto de gremiales representativas de los comercios y del Poder Ejecutivo, con el objetivo de mejorar las condiciones de aceptación de medios de pago electrónicos para los comercios.

A partir de dicho acuerdo, se estableció una rebaja inmediata y permanente de los aranceles, a la vez que se comprometieron a implementar rebajas adicionales a medida que se expanda el uso de tales instrumentos

ARANCELES APLICABLES (Julio 2019)		
Instrumento	Literal E) y monotributistas	Demás contribuyentes
Tarjetas de débito e instrumentos de dinero electrónico	1,3% (más IVA)	1,3% (más IVA)
Tarjeta de crédito (modalidad contado)	3,5% (más IVA)	4,0% (más IVA)
Tarjeta de crédito (modalidad 2 o más cuotas)	4,9% (más IVA)	4,9% (más IVA)

¿Cuál es el plazo de pago para las ventas con medios de pago electrónicos?

Para las ventas con tarjetas de débito e instrumento de dinero electrónico, los emisores acordaron establecer un plazo máximo de 24 horas hábiles para la acreditación de las ventas. Para ello, los comercios deben contar con una cuenta bancaria.

En este sentido, vale destacar que de acuerdo con la Ley de Inclusión Financiera todas las empresas de reducida dimensión económica (Literal E) y Monotributistas) tienen derecho a acceder a una cuenta sin costo con una serie de características básicas en cualquiera de las instituciones de intermediación financiera que ofrecen los servicios de pago.

Asimismo, en el marco del acuerdo firmado, está previsto continuar reduciendo los plazos de acreditación para las ventas con tarjeta de débito y llevarlos a un máximo de 24 horas sin considerar días hábiles o inhábiles.

Por su parte, para las ventas con tarjeta de crédito el plazo de pago varía en función de la modalidad de la venta. Para las ventas en modalidad contado, el período habitual de liquidación es de 3 ciclos (entre 2 y 3 semanas).

MERCADO PAGO

Cómo recibís los pagos



Te pagan

Tus clientes usan su medio de pago preferido.

El dinero se acredita

Lo recibís en tu cuenta de Mercado Pago.

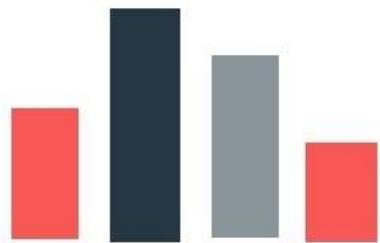
Lo tenés disponible

Unos días después, podrás transferirlo gratis a tu cuenta bancaria.

Comisión por cada pago
Código QR con comisiones más bajas

MECANISMOS PARA FACILITAR EL PROCESO DE COMPRA

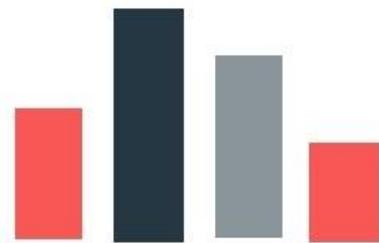
“Simplifica el proceso de compra y genera una **experiencia memorable** para que el cliente vuelva una y otra vez..”



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

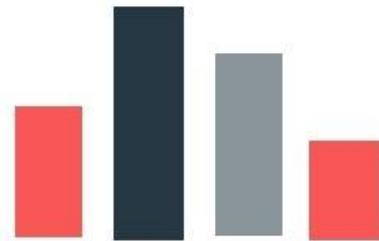


CRÉDITOS



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

¿Qué tengo que tomar en cuenta al contratar a un empleado?

- Grupo y sub grupo de actividad MTSS
- - Contrato de Trabajo
- - Alta de BPS (hasta el mismo día que entra a trabajar)
- - Condiciones de Trabajo Planilla Unificada BPS – MTSS
 - Cargo
 - Horario
 - Remuneración
 - Mayor nivel educativo alcanzado



Contrato de Trabajo



No hay requisitos formales, alcanza con la voluntad de las partes. Puede escriturarse o no. Altamente recomendable un contrato a prueba por 90 días.



Duración finita o indeterminada . Preferido por el Derecho Laboral este último



Existen restricciones a la autonomía de las partes solo puede elevar las condiciones mínimas consagradas por Leyes, Decretos o convenios.



Principio Protector



SALARIO

- El salario es la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación y debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por la labor que este último haya efectuado o deba efectuar, o por servicios que haya prestado o deba prestar.
- **Formas de fijación**
El salario se puede fijar:
 - **por tiempo trabajado:** mensual, diario o por hora;
 - **por producción realizada:** comisión, destajo, a la parte por incentivo, asegurándose, como mínimo, el logro de un salario normal, por 8 horas de trabajo;
 - **por sistema mixto:** un salario básico por tiempo, y después de alcanzar un mínimo de producción, se establece un porcentaje por comisión o producción.



AGUINALDO

- Por **sueldo anual complementario** se entiende la doceava parte del total de los salarios pagados en dinero por el patrón en los doce meses anteriores al 1.º de diciembre de cada año.
- Se encuentra regulado por la [Ley N.º 12.840](#), de 22 de diciembre de 1960. Todo patrono tiene la obligación de abonar a sus empleados, dentro de los diez días anteriores al 24 de diciembre de cada año, un sueldo anual complementario.
- Por Decreto Ley N.º 14.525, de 27 de mayo de 1976, se facultó al Poder Ejecutivo para disponer que este beneficio se abone en dos etapas; tal facultad ha sido ejercida desde ese día, y cada año se aprueba un decreto que fija la fecha de pago.
- En caso de ruptura de la relación de trabajo por renuncia o despido, el trabajador tiene derecho a percibir el sueldo anual complementario en proporción al tiempo trabajado.



LICENCIA

- Tienen derecho a una licencia anual remunerada de 20 días como mínimo todos los trabajadores contratados por particulares o empresas privadas de cualquier naturaleza, incluso el servicio doméstico. La licencia debe hacerse efectiva en un solo período continuado, dentro del cual no se computarán los feriados.
- **Cálculo para pago de licencia**
El jornal de licencia se calcula:
 - para el trabajador mensual, $1/30$ del sueldo mensual;
 - para los jornaleros, el jornal vigente;
 - para el caso de los trabajadores con remuneración variable (por ejemplo destajistas), el art. 1.º del Decreto Ley 14.328, de 19 de diciembre de 1974, establece: «En el caso de los trabajadores con remuneración variable, el jornal de vacaciones se calculará dividiendo el monto total de los salarios percibidos en el año inmediato anterior a la iniciación de la licencia, incrementados con los porcentajes de aumentos asignados al trabajador en ese lapso, por el número de jornadas trabajadas en igual período. El jornal de vacaciones así obtenido se reajustará, en el caso de que se produzcan aumentos durante el tiempo en el cual el trabajador está en uso de licencia, respecto de los días no gozados, pagándose las diferencias resultantes en el curso del mes siguiente a la terminación de la licencia».



SALARIO VACACIONAL

- Todos los trabajadores de la actividad privada y de las personas públicas no estatales percibirán de sus empleadores una suma para el mejor goce de la licencia equivalente al 100 % del jornal líquido de vacaciones, que debe ser abonada antes del inicio de la licencia y en proporción a los días correspondientes.
Este beneficio lo tendrán inclusive los trabajadores rurales y del servicio doméstico.
- El jornal del salario vacacional de los obreros destajistas se determinará dividiendo el monto total de los salarios percibidos en el año inmediato anterior al período de vacaciones, incrementado con los aumentos designados al trabajador en ese período, por el número de jornadas efectivamente trabajadas en igual período (Resolución del MTSS, de 28 de mayo de 1975).
- El jornal líquido es el que resulta de restarle al nominal los aportes de contribución a la Seguridad Social y el impuesto a las retribuciones personales. Pueden haber fórmulas más beneficiosas establecidas por laudo o convenio, se debe analizar cada situación en concreto, ya que en caso de duda deberá aplicarse el régimen más beneficioso para el trabajador.



DESPIDO - MENSUALES

- Monto de la indemnización: remuneración total correspondiente a un mes de sueldo por cada año o fracción de actividad, con un límite de seis mensualidades como máximo.
- No tiene derecho al cobro de la indemnización en caso de que hubiera sido despedido por notoria mala conducta. El empleador deberá probar los hechos constitutivos de esta.
- No lleva ninguna clase de descuento jubilatorio.



DESPIDO - JORNALEROS

-
- Tienen derecho a cobrar 25 jornales por año de trabajo, si en el año han completado 240 jornadas.
 - En caso de no haber llegado a las 240, se calcula 2 jornales cada 25 trabajados; este cálculo se realiza año a año, contando desde la fecha del despido hacia atrás.
 - Tienen derecho a cobrar 150 jornales como máximo.
 - Si no ha llegado a trabajar 100 jornales, no nace el derecho a la indemnización.
 - El jornal del destajista, a tener en cuenta para realizar la liquidación de lo que le corresponde, se integra con el promedio que se obtiene dividiendo el total ganado en el último año de trabajo, por los días efectivamente trabajados en dicho año.
 - No tienen derecho a indemnización:
 - los trabajadores zafrales;
 - los contratados para tareas transitorias;
 - los contratados a término.

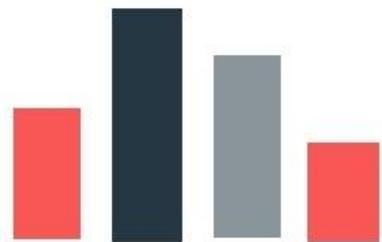
Cargas Sociales

CONCEPTO	APORTE PERSONAL	APORTE PATRONAL	TOTAL
Aporte Jubilatorio	15%	7,5%	22,5%
FONASA	(3%-4,5%-5%-6%-6,5%-8%)	5%	Entre 8% y 13%
F.R.L	0,1%	0,1%	0,2%
Fondo de Garantía de Créditos Laborales		0,025%	0,025%
IRPF	Por Franjas	No Aporta	-

BSE – Banco de Seguros del Estado por accidentes de trabajo. POLIZA Obligatoria a cargo del patrón. La prima va a depender de la actividad de la empresa y el cargo del empleado.

“Los clientes no son lo primero, lo primero son tus empleados. **Si cuidas de tus empleados, ellos cuidaran de tus clientes**”

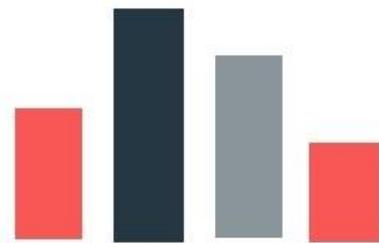
Richard Branson



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA



PRICING



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

Fijación del precio de Venta

Primero: entender que problema soluciona mi producto/servicio

Segundo: ¿Quién es mi público?

Tercero: ¿Cuál es el valor agregado de mi producto?

Entender mi producto y mi público me va a permitir valorar correctamente el mismo, **si nosotras no valoramos el producto nadie lo hará...**



Fijación del precio de Venta

El precio del producto/servicio va a ser igual al costo más la utilidad

COSTO + UTILIDAD = PRECIO DE VENTA



¿La utilidad es mi ganancia?

La utilidad irá dirigida a cubrir costos fijos, tu sueldo de gerenta y lo que queda es tu ganancia

¿Cómo determino el costo?

Tengo que incluir todos los costos en los que incurro para tener mi producto/servicio pronto para la venta. Ejemplos:

- Insumos
- Materias Primas
- Packing
- Horas de Trabajo
- Amortización de las herramientas
- Amortización de las máquinas y equipos

INSUMOS

REGISTRO DE ACTIVIDADES

**HERRAMIENTAS
Y EQUIPOS**



¿Cómo determino mi margen?

El margen va a depender en gran medida del precio final al que yo lo pueda vender...

- Te doy algunas sugerencias de los márgenes sobre ventas que se trabajan en el mercado...
 - Servicios 70% – 90%
 - Productos de elaboración artesanal 40%-60%
 - Productos de reventa de plaza 30%-50%
 - Productos importados 50%-70%
 - Productos en consignación 20%-30%



Si no alcanzas estos márgenes no te asustes, siempre se puede revisar el tema costos y el precio de venta... acordate de que nuestro producto/servicio no es para todo el mundo...

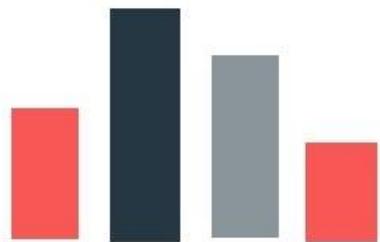
Charlemos...



- ¿Cómo llevo un control horario? ¿Me sirve realmente?
- ¿Cómo fijo el valor de mi hora?
- ¿Qué hago con mi competencia?
- Me di cuenta que tengo que aumentar mis precios... ¿cómo lo comunico?
- ¿Comunicas el valor agregado de tu producto o servicio?

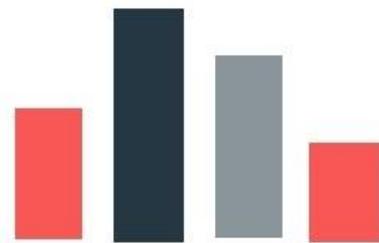
“El precio es lo que se paga. **El valor es lo que se obtiene.**”

Warrent Buffet



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

PLAN DE ACCIÓN



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA

¡Es hora de actuar!

- Establecer prioridades
- Planificar las inversiones que voy a realizar
- Inversión vs Gastos
- Retiros personales
- Gestionar los recursos



Invertir sí y solo sí...

- Contribuye a mantener o crear una ventaja competitiva
- Crea más valor para los clientes
- Disminuye mis costos fijos y el punto de equilibrio

...Cuantificar los beneficios que genera la inversión

Gestión de Inventarios

Objetivo: Satisfacer las necesidades de los clientes, con la menor cantidad de stock y mayor rotación posible.

Los excesos de inventario:

- \$ inmovilizado que no está disponible
- generan costos de administración de stock
- Mayor riesgo de obsolescencia



Gestión de Cobranzas

- Planificar las cobranzas
- Controlar las cobranzas
- Detalle de las cobranzas
- Encajar cobranzas y pagos



Gestión de Caja

- Control de caja
- Control de Retiros y Aportes Personales

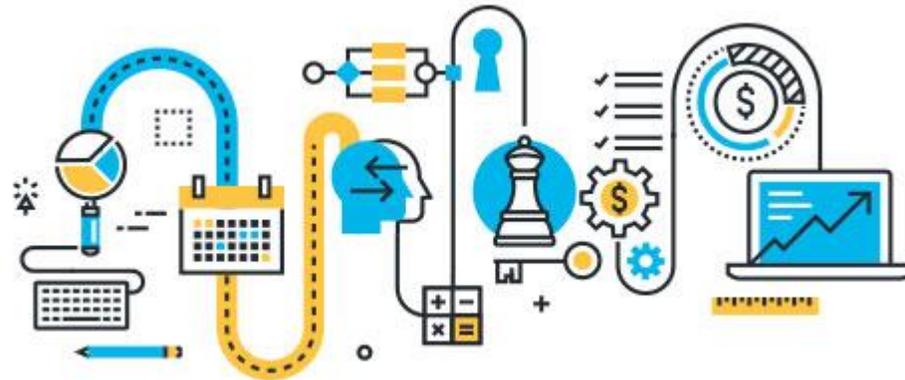


¿Qué hacer frente a un problema de liquidez?

¿Cajas separadas?

Información a controlar

- Ventas en pesos y en unidades físicas
- Márgenes
- Gastos
- Ganancia
- Inversiones



**“Lo que no se define no se puede medir.
Lo que no se mide, no se puede mejorar.
Lo que no se mejora, se degrada siempre.”**

Lord Kelvin, Físico y Matemático



CARMEN RIZZO
CONTADORA PÚBLICA



Cerramos un ciclo y me pregunto?

- 1) ¿Qué me llevo?
- 2) ¿Hacia dónde voy?
- 3) ¿Visualizo mi objetivo con claridad?
- 4) ¿Cuáles son los próximos pasos a dar?



Técnica de los 8 factores...



- 1) ¿Puedo comunicar la idea completa y claramente? (0-20 puntos)
- 2) ¿Cuánto interés tengo en la idea? (0 a 20 puntos)
- 3) ¿Es buena mi oportunidad para realizarla? (0 a 20 puntos)
- 4) ¿En que medida se ajusta en cuanto a su temporalización? (0 a 5 puntos)
- 5) ¿Tengo las habilidades para realizar la idea? (0 a 10 puntos)
- 6) ¿Puedo aplicar mis fortalezas en la realización? (0 a 10 puntos)
- 7) ¿Esta idea tiene ventajas competitivas? (0 a 5 puntos)
- 8) ¿Es diferente o única esta idea? (0 a 10 puntos)



FAST BALL



FAST BALL

- Se aseguraron que todos entendieran la situación?
- Se escucharon las propuestas de todos?
- Hicieron un simulacro primero?
- Como se tomaron las decisiones?
- Estaban todos de acuerdo?
- Se hicieron ajustes a medida que transcurría el juego?
- Que cosas diferentes podríamos haber hecho?



¡GRACIAS!

Emprender no siempre es fácil, es un subibaja de situaciones y emociones pero acompañados es más fácil!